

DECRETO 2756 DE 2003

(septiembre 30)

por el cual se modifica el artículo 20 del Decreto 2145 de 1999, modificado por el artículo 8º del Decreto 2539 de 2000.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia, Delegatario de Funciones Presidenciales mediante Decreto 2686 de 2003, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política, y la Ley 87 de 1993,

DECRETA:

Artículo 1. El artículo 20 del Decreto 2145 de 1999, quedará así:

“Artículo 20. Nombramiento de los jefes de Control Interno. La provisión de los cargos de jefe de Control Interno o quien haga sus veces de las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del orden nacional se efectuará por el representante legal o máximo directivo del organismo respectivo, según sea su competencia y de acuerdo con lo establecido en las disposiciones propias de cada entidad”.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de septiembre de 2003.

FERNANDO LONDOÑO HOYOS

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.